ANUNCIO de 4 de marzo de 1998, sobre instalación de una estación-base «GSM». Situación: Finca «La Sierrilla», en La Roca de la Sierra.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de una estación-base «GSM». Situación: Finca «La Sierrilla». Promotor: Airtel Movil, S.A. La Roca de la Sierra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 4 de marzo de 1998.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 16 de marzo de 1998, sobre complejo lúdico-recreativo consistente en bar, restaurante, terrazas, pistas de baile, aseos y jardines. Situación: K.M. 113 Ctra. General Badajoz-Granada.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura. de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995,

de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136. de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Complejo lúdico-recreativo consistente en bar, restaurante, terrazas, pistas de baile, aseos y jardines. Situación: Km. 113 Ctra, General Badajoz-Granada. Promotor: Jacobo Vila García. Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 16 de marzo de 1998.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 24 de marzo de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

ANEXO

EXPEDIENTE:

DENUNCIADO:

CC97/383

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO:

CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. NIETO BAÑOS SEBASTIAN

DNI: 07.439.251

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

C/ Gran Avenida, 18, posterior

LOCALIDAD

HECHOS:

Solicitar licencia de Caza a sabiendas de tener pendiente el pago de alguna sanción o solicitar la concesión de permiso de caza habiendo cometido en la campaña anterior infracciones punibles con arreglo a la presente Ley sin haber cumplido las sanciones fimemente impuestas o solicitar o poseer licencia de caza estando inhabilitado para ello

Madrid

CALIFICACIÓN

Menos Grave

ARTÍCULO: 90-5 de la Ley 8/90 de Caza

SANCIÓN:

50.001 Pts

Madrid

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra el acuerdo mediante el cual se amplia el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.

EXPEDIENTE:

CC97/541

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: DENUNCIADO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. VARGAS MONTAÑA, MANUEL

DNI: 07.007.214

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

LOCALIDAD

Caceres

Cáceres

HECHOS:

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza

alguan sin estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN

Grave

ARTÍCULO: 91-5 de la Ley 8/90 de Caza

SANCIÓN:

750.000 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 99 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un piazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

DENUNCIADO:

CC97/436

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO:

CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. PEREZ DEL OLMO, JUAN ANTONIO

DNI:

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

Avda, de la Bondad, 5º B

LOCALIDAD

Cáceres

Cáceres

HECHOS:

Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético

especial debidamente señalizado

CALIFICACIÓN

Menos Grave

ARTÍCULO: 90-14 de la Ley 8/90, de Caza

SANCIÓN:

50.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un piazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE:

CC97/419

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO:

CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO:

MARCOS RAMOS, VICTOR MANUEL

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ Trinidad, 4

LOCALIDAD

Toledo

HECHOS:

Poseer piezas de caza mayor, viva o muerta, cuya procedencia no pueda acreditarse debidamente

CALIFICACIÓN

Grave

ARTÍCULO: 91-22 de la Ley 8/90, de Caza

Toledo

SANCIÓN:

500.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 60 Meses Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de julcio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

C/Azucena, 5

EXPEDIENTE:

CC97/417

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO:

CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DNI:

DENUNCIADO:

RECURSOS QUE PROCEDEN:

SILVA TOROSIO, PEDRO

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

Cáceres

LOCALIDAD HECHOS:

SANCIÓN:

Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario

Cáceres

ARTÍCULO: 90-14 de la Ley 8/90 de Caza

CALIFICACIÓN

Menos Grave 50.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un piazo de DIEZ DIAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

CC97/416

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: DENUNCIADO:

DE ALCÁNTARA SILVA, JESUS PEDRO

DNI: 06.992.148

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

C/ San Juan, Bl. 8-2° B

LOCALIDAD

Cáceres

Cáceres

HECHOS:

Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario

CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

CALIFICACIÓN

Menos Grave

ARTÍCULO: 90-14 de la Ley 8/90 de Caza

SANCIÓN:

50.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de julcio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE:

CC97/362

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO:

CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DNI: 07.451.846

DENUNCIADO: <u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

RECURSOS QUE PROCEDEN:

RUIZ JIMENEZ, PEDRO

LOCALIDAD

Plasencia

Leve

Cáceres

HECHOS:

La tenencia de 30 especimenes de galapagos de rio

C/ Barriales, 41

CALIFICACIÓN

50.000 Pts

ARTÍCULO: 89-34 de la Ley 8/90 de Caza

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses Se le concede un piazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE:

DENUNCIADO:

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO:

CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ENCISO RODRIGUEZ, JOAQUIN

DNI: 04.953.659

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

Avda. Polideportivo, 1º A

LOCALIDAD

Valencia de Alcántara

Cáceres Incumplir las normas dictadas por el órgano competente para desarrollar los preceptos contenidos en

HECHOS:

la Ley de Caza de Extremadura, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial. Menos Grave

ARTÍCULO: 90-7 de la Ley 8/90 de Caza

CALIFICACIÓN SANCIÓN:

50.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

CC97/467

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: DENUNCIADO:

SILVA MONTAÑO JESUS

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

DNI: 28.949.904

LOCALIDAD

C/Juan Garcia García

Cáceres

Cáceres

HECHOS:

Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario

CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

CALIFICACIÓN

Menos Grave

ARTÍCULO: 90-14 de la Ley 8/90 de Caza

SANCIÓN:

50.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de julcio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE:

DENUNCIADO:

CC97/558

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO:

CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DNI: 44.327.546

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

VARGAS BOTE, ANTONIO C/ Rodano, 4 6° C

LOCALIDAD

Aldea Moret

Cáceres

HECHOS:

Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético

especial

<u>CALIFICACIÓN</u>

Menos Grave

ARTÍCULO: 90-14 y el 90-6 de la Ley 8/90 de Caza

SANCIÓN:

200,000 Pts

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 60 Meses Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

RECURSOS QUE PROCEDEN:

ASUNTO:

CC97/543

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO:

EXPEDIENTE:

SILVA MONTAÑO, JESUS

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

C/Juan García García, Bl.12 3º A

LOCALIDAD

Cáceres Cazar en terrenos sometidos a régiemen especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin

Cáceres

HECHOS:

estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN

Grave

ARTÍCULO: 91-5 de la Ley 8/90 de Caza

SANCIÓN:

500.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 60 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

CC97/462

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO:

CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. VARGAS SILVA, ANTONIO

DNI:

DENUNCIADO: <u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

C/ Rodano, BI 5 6° C

LOCALIDAD

Cáceres

Cáceres

HECHOS:

Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen especial

debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario.

CALIFICACIÓN

ARTÍCULO: 90-14 de la Ley 8/90 de Caza

SANCIÓN:

50.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE:

CC97/461

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: DENUNCIADO:

CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. SILVA MONTAÑO, JESUS

DNI: 28.949.904

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

LOCALIDAD

C/Juan García García, Bl. 12 3º A Cáceres

HECHOS:

Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético

especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

CALIFICACIÓN

Menos Grave

CP97/106

ARTÍCULO: 90-14 de la Ley 8/90, de Caza

SANCIÓN:

50.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de julcio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE:

ASUNTO:

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

DNI: 76.119.059

DENUNCIADO:

JIMENEZ VIVAS, JOSE LUIS

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ Cid. 17 2º

LOCALIDAD

Navalmoral de la Mata

Cáceres

HECHOS:

Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido

para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad.

CALIFICACIÓN

Leve

ARTÍCULO: 63-A 1 de la Ley 8/95, de Pesca

SANCIÓN:

1.000 Pts

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

DENUNCIADO:

CC97/445

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

ROMERO VAZQUEZ, DAMIAN

DNI: 06.963.074

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

C/ Geraneo. 6

LOCALIDAD

Huertas de Animas

Cáceres

HECHOS:

Entrar llevando armas o artes dispuestos para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético

CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario

CALIFICACIÓN

ARTÍCULO: 89-14 y el 90-6 de la Ley 8/90 de Caza

SANCIÓN:

100.000 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 60 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un piazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE:

CC97/383

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

NIETO BAÑOS, SEBASTIAN

DNI: 07.439.251

DENUNCIADO: ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

LOCALIDAD

Madrid

Madrid

HECHOS:

Solicitar licencia de caza a sabiendas de tener pendiente el pago de alguna sanción

C/ Gran Avenida, 18 posterior

CALIFICACIÓN

Menos Grave 50.001 Pts

ARTÍCULO: 90-5 de la Ley 8/90 de Caza

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE:

CC97/436

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO:

CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO:

PEREZ DEL OLMO, JUAN ANTONIO

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Avda, de la Bondad, 5º B

LOCALIDAD

Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético

Cáceres

Cáceres

HECHOS:

especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario. Menos Grave

ARTÍCULO: 90-14 de la Ley 8/90, de Caza

SANCIÓN:

CALIFICACIÓN

50.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CC97/419

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO:

CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO:

MARCOS RAMOS, VICTOR MANUEL

DNI: 03.785.432

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

C/ Trinidad, 4

LOCALIDAD HECHOS:

Toledo

Poseer piezas de caza mayor, viva o muerta, cuya procedencia no pueda acreditarse debidamente

CALIFICACIÓN

Grave

ARTÍCULO: 91-22 de la Ley 8/90, de Caza

Toledo

SANCIÓN:

500.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 60 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE:

DENUNCIADO:

CC97/417

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO:

CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. SILVA TOROSIO, PEDRO

DNI: 06.970.767

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

C/Azucena, 5

LOCALIDAD

Cáceres

Cáceres

ARTÍCULO: 90-14 de la Ley 8/90 de Caza

HECHOS:

Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético

especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario.

CALIFICACIÓN SANCIÓN:

Menos Grave

50.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE:

DENUNCIADO:

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO:

CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. DE ALCANTARA SILVA, JESUS PEDRO

DNI: 06.992.148

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

C/ San Juan, Bl. 8, 2° B

LOCALIDAD

Cáceres

Cáceres

Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético

HECHOS:

Menos Grave

especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario ARTÍCULO: 90-14 de la Ley 8/90, de Caza

CALIFICACIÓN SANCIÓN:

50.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CC97/323

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: DENUNCIADO:

TARDIO TREJO, FRANCISCO

DNI: 51.651.992

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

C/ Paredes de Nava, 41, 2º B

LOCALIDAD

Madrid

Madrid

HECHOS:

Cazar con armas de aire o gases comprimidos

CALIFICACIÓN

Leve

ARTÍCULO: 89/90 de Caza

CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

SANCIÓN:

5.000 Pts

RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE:

CC97/808

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: DENUNCIADO:

ENCISO RODRIGUEZ, JOAQUIN

DNI: 04.953.659

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

RECURSOS QUE PROCEDEN:

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

Avda. Polideportivo, 1º A

LOCALIDAD

Valencia de Alcántara

Cáceres

HECHOS:

Incumplir las normas dictadas por el órgano competente para desarrollar los preceptos contenidos en

la Ley de Caza de Extremadura sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético

CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

CALIFICACIÓN

Menos Grave

ARTÍCULO: 90-7 de la Ley 8/90 de Caza

SANCIÓN:

50.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE:

CP97/301 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**

ASUNTO:

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DNI:

RESOLUCIÓN

DENUNCIADO:

San Matias Ramajo, Antonio

C/Ruiz Zorrilla, 41 Bajo

LOCALIDAD

Salamanca

Salamanca

HECHOS:

Pescar sin licencia y sin permiso del coto de pesca

<u>CALIFICACIÓN</u>

Menos Grave

ARTÍCULO: 63 B-1 y 2 de la Ley 8/95, de Pesca

SANCIÓN:

50.002 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 06 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

CC97/083

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

RESOLUCIÓN

ASUNTO:

CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DNI: 76.022.871

DENUNCIADO: <u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

PAVON BERMEJO, JORGE BENITO

C/ Cabeza de Vaca, 1

LOCALIDAD

Valdesalor

Cáceres

HECHOS:

Cazar sin licencia

CALIFICACIÓN

Menos Grave

ARTÍCULO: 90-6 de la Ley 8/90 de Caza

SANCIÓN:

50.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UM MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado elecutoriamente no hablendo cumpildo las penas impuestas o abonado el incorpo de las multas. ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE:

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

RESOLUCIÓN

ASUNTO:

CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO:

PONCE TERRADILLA, SAMUEL

DNI: 50.743.857

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

C/Merina, 21 -1

LOCALIDAD

Fuengirola

Málaga Actuar como batidor con una rehala en la caza mayor careciendo de la correspondiente licencia de

HECHOS:

caza tipo B

CALIFICACIÓN SANCIÓN:

50 001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

ARTÍCULO: 90-6 de la Ley 8/90 de Caza

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativos en el placo de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de presente resolución. Transcurrido el plazo de Interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

CC97/064

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

RESOLUCIÓN

ASUNTO:

DENUNCIADO:

GARCIA MERINO, ALFONSO

DNI: 07.016.181

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

LOCALIDAD

Sierra de Fuentes

Cáceres

HECHOS:

Solicitar licencia de caza a sabiendas de tener pendiente el pago de alguna sanción

ARTÍCULO: 90-5 de la Ley 8/90 de Caza

<u>CALIFICACIÓN</u> SANCIÓN:

Menos Grave 50.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

Avda. de Extremadura, 4

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UIM MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de sollicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado elecutoriamente no habiendo cumpildo las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE:

CP97/027

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

RESOLUCIÓN

ASUNTO: DENUNCIADO:

FERNANDEZ PARDO. JUAN JOSE

DNI: 02.213.571

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

C/ La Rana, 28

LOCALIDAD

Torreioncillo

Cáceres

HECHOS:

Menos Grave

ARTÍCULO: 63-B-1 y 2 de la Ley 8/95 de Pesca

CALIFICACIÓN SANCIÓN:

50,002 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 06 Meses

Pescar en coto de pesca sin permiso y sin licencia

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado elecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas

EXPEDIENTE:

CP97/014

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

RESOLUCIÓN

ASUNTO:

TOSTADO RODRIGUEZ, FLORENCIO

DNI: 28.941.472

DENUNCIADO: <u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

C/Gonzalo Mingo, 9

Cáceres

LOCALIDAD

Cáceres

HECHOS:

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN

Menos Grave

ARTÍCULO: 63-B-1

SANCIÓN:

25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las muitas.